

Resolución Directoral Regional

№ 5543 -2019-DRELM

Lima, 10 Dic. 2019

VISTOS: Los Expedientes N°s URH-GRH2019-INT-0062423 y 0062418, el Informe N° 638-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe N° 2099-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobada por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, dispone que: "En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos d**e**ódigo:101219323

Clave : 5AC2



encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Minedu para tal efecto";

Que, el segundo párrafo de la referida Disposición, establece que en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior, Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, el proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 4683-2019-DRELM, del 29 de octubre de 2019, se conformó el Comité de Selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de directores generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, se aprobó el cronograma para el referido proceso y la convocatoria a las plazas vacantes de directores generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2020; de conformidad a la Norma Técnica denominada: "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobada mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, mediante el Oficio N° 01649-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 08 de noviembre de 2019, la Dirección de Formación Docente Inicial de la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, comunica que para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de directores generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, no resulta aplicable la norma técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, en razón que la norma técnica aplicable para el año 2020 se encontraba en trámite de aprobación, por lo que solicitó que esta Sede Regional siga los lineamientos establecidos por el MINEDU, a fin de no incurrir en causales de nulidad insalvable;

Que, el Comité de Selección de la DRELM, en atención a lo dispuesto por la Dirección de Formación Docente Inicial de la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, por medio del Comunicado N° 001-2019, publicado en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, suspendió el proceso de encargaturas de puesto y/o función de Director General de los IESPP, aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 4683-2019-DRELM;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, del 06 de diciembre de 2019, en su artículo 1 derogó la norma técnica aprobada mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU; y en su artículo 2 aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica pública", en adelante la Norma Técnica; (El resaltado es nuestro)

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica establece las reglas generales para el funcionamiento del CE-IESP (Comité de Evaluación IESP) y CE-DRE (Comité de Evaluación DRE), precisando que los miembros de los mencionados comités deben cumplir los requisitos generales señalados en el numeral 5.3 de la citada norma; asimismo, precisa los casos en que algún miembro de los referidos comités no pueda asumir sus funciones por razones justificadas o tenga que abstenerse por tener relación de parentesco con alguno de los postulantes;

Que, el numeral 6.2 señala que la DRE mediante resolución directoral constituye el CE que tiene a su cargo el proceso de encargatura de puesto de director general de los IESP de su jurisdicción, el cual estará conformado por a) Titulares: El Director de Gestión Pedagógica o el

que haga sus veces, quien lo preside, el Jefe de la Unidad de Personal o el que haga sus veces, un Especialista de Educación Superior Pedagógica; y, b) Alternos: un Especialista del Área de Gestión Pedagógica, un Especialista del Área de Gestión Administrativa y un Especialista de Educación Superior;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional a través de los Oficios N°s 415 y 416-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, solicitó a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva; y a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, respectivamente, que en virtud del numeral 6.2 del artículo 6 de la Norma Técnica, se debe conformar el comité de evaluación del proceso de encargatura de Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana 2020;

Que, con Informe N° 638-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH de fecha 09 de diciembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que se debe dejar sin efecto el Comité de Selección, el cronograma y la convocatoria de plazas vacantes para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los IESPP aprobado por Resolución Directoral Regional N° 4683-2019-DRELM, de fecha 29 de octubre de 2019, y conformar el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, aprobar el cronograma del referido proceso y establecer la relación de las plazas vacantes de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2020, acorde a la propuesta de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en concordancia con la Norma Técnica, aprobada por Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 2099-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N° Informe N° 638-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, concluye que se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 4683-2019-DRELM, y proceder con la conformación del Comité de Evaluación, aprobar el cronograma del proceso y convocar las plazas vacantes de director general de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2020;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINEDU y su modificatoria, El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 4683-2019-DRELM, del 29 de octubre de 2019, mediante la cual se conformó el Comité de Selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de directores generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, se aprobó el cronograma para el referido proceso y la convocatoria de las plazas vacantes de directores generales de los Institutos de Educación

Superior Pedagógica Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2020 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares					
Juana Yanira Loyola Tapia					
Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior					
Gloria Patricia Priale Fabian					
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos					
Martha Analí Aguilar Tapia					
Especialista de Educación Superior					

	Miembros Alternos				
Janne Marleni López Ventura Especialista en Educación de Gestión Pedagógica					
					Ī
Especialista de la Unidad de Recursos Humanos de la					
L	de Administración				
	Naibeto Vega Villaorduña				
L	Especialista de la Educación Superior				

ARTÍCULO 3.- APROBAR el cronograma para el proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2020, conforme al siguiente detalle:

ENCARGATURA DE PUESTOS O FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS (RVM N° 312-2019-MINEDU)							
1	ETAPAS DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL	Inicio	Fin	Duración (días hábiles)	Responsable		
1.1	Convocatoria y Publicación de Plazas vacantes	. 10-dic	10-dic 13-dic	4	URH - DRELM		
1.2	Postulación mediante formulario virtual				Postulantes		
1.3	Evaluación de expedientes virtuales y Publicación de resultados	16-dic	17-dic	2	Comité de Evaluación - DRELM		
1.4	Presentación de reclamos	18-dic	18-dic	1	Postulantes		
1.5	Absolución de reclamos	19-dic	19-dic	1	Comité de Evaluación - DRELM		
1.6	Entrevista personal	20-dic	23-dic	2	Comité de Evaluación - DRELM		
1.7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	24-dic	24-dic	1	Comité de Evaluación - DRELM		
1.8	Presentación de reclamos	26-dic	26-dic	1	Postulantes		
1.9	Absolución de reclamos	27-dic	27-dic	1	Comité de Evaluación - DRELM		
1.10	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	30-dic	30-dic	1	URH - DRELM		

ARTICULO 4.- CONVOCAR las plazas vacantes de director general de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2020, que a continuación se detalla:

	RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS							
N°	INSTITUTOS PEDAGÓGICA	CÓDIGO DE LA PLAZA	MOTIVO DE LA VACANTE					
01	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	311211111827	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: NUNEZ UMERES, GUADALUPE, Resolución № 01011-2012-DRELM					
02	MANUEL GONZALEZ PRADA	951411111820	UBICACION DE PROFESORES (de Directivo a Profesor) DE:GIL HERNANDEZ, MANUEL					

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, a los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos señalados en el Artículo 4° y a los integrantes del Comité de Evaluación conformado en el Artículo 2°, notificando a estos últimos los Informes de Vistos, de conformidad a los artículo 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

con los Informes de Vistos a los integrantes del comité conformado en el Artículo 2°, a los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos señalados en el artículo 4

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM KJHL/J.OAJ WJGM/C.OAJ KPD/ABO.OAJ